



Ibagué, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación : 73-001-40-03-001-2018-00144-00
Clase de proceso : EJECUTIVO
**Demandante : COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y
CREDITO COOLAC LTDA**
**Demandado : YORLAN CAMILO CASTRO GOMEZ Y MONICA
LILIANA ALAPE GARZON**

En atención a la solicitud elevada por el gerente general de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito “Utrahuilca” quien absorbió la entidad aquí demandante Cooperativa Laboyana de Ahorro y Crédito “Coolac Ltda.”, mediante escritura pública No. 2208 de 27 de octubre de 2021 debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal de la absorbente, por ser procedente, se ordena por secretaría cancelar las ordenes de pago autorizadas el 06 de octubre de 2021 y en su lugar expedir nueva orden de pago a nombre del representante legal de la entidad Dr. José Hover Parra Peña, conforme se ordenó en auto de 10 de agosto de 2021 que revocó parcialmente el numeral 6° del auto de 11 de marzo de 2021 que decretó la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

[73001-40-03-001-2018-00144-00](https://www.cajudicial.gov.co/73001-40-03-001-2018-00144-00)